



Resolución de Secretaría General

Nro. 0177 -2020-MIDAGRI-SG

Lima, **14 DIC. 2020**

VISTOS:

El Memorándum N° 2061-2020-MINAGRI-SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 595-2020-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y por Resolución Ministerial N° 0470-2019-MINAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego (ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego);

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias, en adelante TUO de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las anulaciones que constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos; y, b) Las habilitaciones que constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;

Que, al respecto, el numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se efectúan, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la entidad detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o





Resolución de Secretaría General

Nro. 0177 -2020-MIDAGRI-SG

Lima, **14 DIC. 2020**

proyecto, según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto de acuerdo al Modelo N° 05/GN;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 31075, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, establece que el Secretario General es la más alta autoridad administrativa del Ministerio; asiste y asesora al Ministro en la implementación de los sistemas administrativos en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y asume por delegación expresa las materias que no son privativas del cargo de ministro;

Que, mediante el literal b) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0015-2020-MINAGRI, se dispuso delegar en el Secretario General la aprobación y/o formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a que se refiere el numeral 40.2 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411;

Que, con Oficio N° 1527-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE y Oficio N° 660-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/DE, las Unidades Ejecutoras 011-1296: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL y 036-1634: MINAGRI - Fondo Sierra Azul, presentaron solicitudes de demandas adicionales para financiar déficit de planilla CAS, en el presente periodo fiscal, hasta por los importes de S/ 1 338 830,00 y S/ 29 459.00, respectivamente;

Que, con Memorándum N° 756-2020-MINAGRI-SG-OGGRH, la Dirección General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0018-2020-MINAGRI-SG/OGGRH-JCCC, mediante el cual emite opinión favorable a la habilitación de los recursos solicitados por las Unidades Ejecutoras 011-1296: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL y 036-1634: MINAGRI - Fondo Sierra Azul, hasta por los importes de S/ 1 115 897.24 y S/ 29 458.30, respectivamente, e informa que en la Unidad Ejecutora 001-155: Ministerio de Agricultura – Administración Central existen saldos de libre disponibilidad, hasta por la suma de S/ 213 210.91;





Resolución de Secretaría General

Nro. 0177 -2020-MIDAGRI-SG

Lima, 14 DIC. 2020

Que, mediante Oficio N° 535-2020-MINAGRI-PSI, la Unidad Ejecutora 006-956: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI comunica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI, la existencia de saldos de libre disponibilidad de recursos correspondientes a Contratos Administrativos de Servicios – C.A.S, hasta por el importe de S/ 1 553 659.90;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, mediante Informe N° 595-2020-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES, remitido con Memorandum N° 2061-2020-MINAGRI-SG-OGPP, propone una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 952 959.00 (Novecientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Nueve y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para el financiamiento del déficit de planilla CAS en el presente periodo fiscal, de las Unidades Ejecutoras 011-1296: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL y 036-1634: MINAGRI - Fondo Sierra Azul, con cargo a los saldos comunicados por las Unidades Ejecutoras 001-155: Ministerio de Agricultura – Administración Central y 006-956: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la Ley N° 31075, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, la Resolución Ministerial N° 0015-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, del Año Fiscal 2020 por el importe de S/ 952 959.00 (Novecientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Nueve y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución de Secretaría General

Nro. 0177 -2020-MIDAGRI-SG

Lima, **14 DIC. 2020**

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	013 Ministerio de Agricultura y Riego	
DE LA (S)			En Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	001 MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	100,000.00
Gastos Corrientes	:		
2.3 Bienes y Servicios	:		
ACTIVIDAD	:	5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	100,000.00
Gastos Corrientes	:		
2.3 Bienes y Servicios	:		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5000442 APOYO A LA GESTION AGROPECUARIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	13,210.00
Gastos Corrientes	:		
2.3 Bienes y Servicios	:		
SUBTOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL			213,210.00
UNIDAD EJECUTORA	:	006 PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION - PSI	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5000837 GESTION DEL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	739,749.00
Gastos Corrientes	:		
2.3 Bienes y Servicios	:		
SUBTOTAL UNIDAD EJECUTORA 006 PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION - PSI			739,749.00
TOTAL EGRESOS			952,959.00
A LA (S)			En Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	011 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5001082 PROMOCION DEL DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	923,500.00
Gastos Corrientes	:		
2.3 Bienes y Servicios	:		
SUBTOTAL UNIDAD EJECUTORA 011 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL			923,500.00
UNIDAD EJECUTORA	:	036 MINAGRI - FONDO SIERRA AZUL	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
PRODUCTO	:	3000001 ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD	:	5000276 GESTION DEL PROGRAMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	29,459.00
Gastos Corrientes	:		
2.3 Bienes y Servicios	:		
SUBTOTAL UNIDAD EJECUTORA 036 MINAGRI - FONDO SIERRA AZUL			29,459.00
TOTAL EGRESOS			952,959.00

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que





Resolución de Secretaría General

Nro. 0177 -2020-MIDAGRI-SG

Lima, 14 DIC. 2020

elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).



Regístrese y comuníquese

.....
Lic. ANA ISABEL DOMINGUEZ DEL AGUILA
Secretaria General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



